



Constancia Secretarial. (01/08/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 2 de agosto de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación

Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial

860013110001 2021 00147 00

Mocoa, Putumayo, primero (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En escrito dirigido a este Despacho, el apoderado judicial de la parte demandante, debidamente facultado, sustituye a otra profesional del Derecho el poder a este conferido. En vista de lo anterior y siendo que la sustitución del poder se ajusta a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, la precitada solicitud será atendida en forma favorable, disponiendo lo que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO.- ACOGER la sustitución de poder en referencia.

SEGUNDO.- RECONOCER a la abogada Claudia Yulixa Quinayas Rengifo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.336.734, portadora de tarjeta profesional No. 378.047 del C.S de la J., como apoderada sustituta del abogado Jhon Jairo Rodríguez Londoño en la forma y términos del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9c212e40131abf83c91e7ffe536fca99b61d7b9731bddcc068ee88a953af7b**

Documento generado en 01/08/2022 07:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>